

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: CON-PR-05-FR-01
		Versión: 01
	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA O CONCURSO DE MERITOS O SELECCIÓN ABREVIADA	Fecha: 03/03/2025
		Página 1 de 24

ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE CONTRATACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PARA CONTRATAR

“Adquirir una solución de Gestión de Accesos Privilegiados (PAM) para la administración, control, monitoreo y auditoría de accesos privilegiados sobre la infraestructura tecnológica de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte – SCRD ”

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus decretos modificatorios, se elabora el presente estudio previo para adelantar un proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido por la entidad, atendiendo las siguientes condiciones:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN

La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte tiene por objeto orientar y liderar la formulación concertada de políticas, planes y programas en los campos cultural, patrimonial, recreativo y deportivo del Distrito Capital en coordinación con la Secretaría Distrital de Planeación y con la participación de las entidades a ella adscritas y vinculadas y la sociedad civil.

La Oficina de Tecnologías de la Información cumple entre otras con las siguientes funciones: g. Liderar el desarrollo, implementación y mantenimiento de los sistemas de información y servicios digitales de la entidad en virtud de lo establecido en el Plan Estratégico de Tecnologías de la información y Comunicaciones, así como las necesidades de información de los servicios al ciudadano y grupos de interés., l. Administrar y soportar la infraestructura tecnológica de la secretaría, incluyendo la plataforma de seguridad, redes y comunicaciones. m) Desarrollar estrategias de gestión de información para garantizar la pertinencia, calidad, oportunidad, seguridad e intercambio, con el fin de lograr un flujo eficiente de información disponible para el uso en la gestión y la toma de decisiones en la entidad y el sector.

La Dirección de Gestión Corporativa (DGC) tiene a su cargo y gestiona el presupuesto tanto de funcionamiento como de inversión de la Oficina de Tecnologías de la Información, y como área de apoyo tiene a su cargo la ordenación del gasto del Proyecto de Inversión 8036 "Fortalecimiento institucional para una gobernanza pública confiable en Bogotá D.C", cuyo objetivo general es “Fortalecer los recursos humanos, tecnológicos, administrativos, financieros, operativos, relación con el ciudadano y metodológicos para la gestión institucional eficiente y para el apoyo en el cumplimiento de las funciones de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte como orientadora y articuladora de los procesos, planeación, gestión del conocimiento y comunicación pública del sector.”, este proyecto incorpora el siguiente objetivo específico: “Mantener, actualizar y consolidar la plataforma tecnológica, cumpliendo con la normatividad vigente de TI, preservando la seguridad de la información y generando mecanismos para mantener la continuidad de los servicios de TI” y se tiene la siguiente meta “Ejecutar el 95% del plan de acción anual de TI” la cual contempla la adquisición de hardware y software para renovar y modernizar la plataforma tecnológica de la Secretaría y apalancar el desarrollo tecnológico de la entidad y dentro de su presupuesto de funcionamiento cuenta con el rubro "DERECHOS DE USO DE PRODUCTOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL Y OTROS PRODUCTOS SIMILARES", cuyo objeto es Apropiar y destinar al pago de servicios relacionados con la reproducción, distribución o incorporación de programas informáticos,

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: CON-PR-05-FR-01
		Versión: 01
	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA O CONCURSO DE MERITOS O SELECCIÓN ABREVIADA	Fecha: 03/03/2025
		Página 2 de 24

materiales de apoyo para software de sistemas y de aplicaciones, derechos de licencia de software, servicios de correo electrónico y tarifas a la Sociedad de Gestión Colectiva de Derechos de Autor SAYCO por concepto de las diversas utilizaciones de las obras que la Sociedad administrativa, entre otros.

La Oficina de Tecnologías de la Información, entre sus actividades, tiene la de garantizar el funcionamiento óptimo de los servicios tecnológicos que existen actualmente, desarrollados e implementados en la Entidad, y fortalecer su funcionalidad teniendo en cuenta los requerimientos de los usuarios finales, así como los lineamientos de seguridad y privacidad de la información aplicables.

Dentro de las herramientas tecnológicas requeridas para fortalecer el Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información (MSPI), se encuentra la solución de **Gestión de Accesos Privilegiados (PAM – Privileged Access Management)**, la cual permite administrar, controlar, monitorear y auditar de manera centralizada las cuentas con privilegios elevados (administradores de bases de datos, servidores, seguridad y sistemas de información) que existen actualmente en la plataforma tecnológica de la Entidad.

Actualmente, la Entidad no cuenta con una solución de este tipo, lo que implica que la administración de credenciales privilegiadas se realiza de forma descentralizada y sin trazabilidad de las sesiones administrativas, exponiendo a la Entidad a riesgos asociados al uso indebido, pérdida o compromiso de credenciales con altos privilegios, que podrían derivar en accesos no autorizados a los sistemas de información, bases de datos y demás componentes críticos de la plataforma tecnológica, con el consecuente impacto en la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información institucional.

Por lo anteriormente expuesto, y con el fin de mitigar los riesgos asociados a la administración no controlada de cuentas privilegiadas, se requiere adelantar el proceso de adquisición de una solución de Gestión de Accesos Privilegiados (PAM) en la presente vigencia 2026.

Se consultó la tienda virtual del estado colombiano y se constató que las licencias objeto del presente proceso de contratación no se encuentran incluidos en acuerdos marco de precios, ni en instrumentos de agregación de demanda.

Para el presente proceso de contratación no resulta aplicable el Acuerdo 798 de 2021, teniendo en cuenta que los bienes objeto de adquisición corresponden a licencias de software de seguridad desarrolladas por fabricantes internacionales, cuya comercialización en Colombia, y particularmente en Bogotá D.C., se realiza a través de empresas que cuentan con la calidad de distribuidores o canales autorizados por los respectivos fabricantes.

Dando cumplimiento al numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, los riesgos asociados al contrato, la forma de mitigarlos y la asignación del riesgo entre las partes contratantes se establecerá en el documento matriz de riesgos, que hace parte integral de los estudios y documentos previos.

El proceso de selección se realizará mediante la modalidad de selección abreviada - subasta inversa, la fecha y hora de inicio de la subasta será la establecida en cronograma del proceso, de acuerdo al tiempo determinado para la subasta, así mismo el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa será del 3%.

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: CON-PR-05-FR-01
		Versión: 01
	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA O CONCURSO DE MERITOS O SELECCIÓN ABREVIADA	Fecha: 03/03/2025
		Página 3 de 24

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y GENERALIDADES

2.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

Adquirir una solución de Gestión de Accesos Privilegiados (PAM) para la administración, control, monitoreo y auditoría de accesos privilegiados sobre la infraestructura tecnológica de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte – SCRCD.

2.2 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Treinta (30) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio, o documento que haga sus veces, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

2.3 OBLIGACIONES

2.3.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

2.3.1.1. OBLIGACIONES GENERALES

1. Atender la totalidad de los requerimientos técnicos a que haya lugar, durante el plazo de ejecución de este contrato.
2. Allegar a la SDCRD en los plazos establecidos, los documentos requeridos para la cumplida iniciación y ejecución del contrato, tales como las garantías y demás requisitos establecidos en el anexo técnico y el contrato que llegare a celebrarse.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramamientos.
4. Cumplir con lo estipulado en la cláusula forma de pago y requisitos para el pago, con respecto a los documentos requeridos para el mismo y el plazo establecido para la presentación de la facturación.
5. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate, para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el contratista e incluidos en el precio de su oferta.
6. Cumplir con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a caja de compensación familiar, al instituto colombiano de bienestar familiar y al servicio nacional de aprendizaje - SENA, cuando a ello haya lugar, mediante certificación a la fecha, expedida por el revisor fiscal o el representante legal – de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen.
7. Reportar al supervisor del contrato, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del contrato.
8. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato.

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: CON-PR-05-FR-01
		Versión: 01
	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA O CONCURSO DE MERITOS O SELECCIÓN ABREVIADA	Fecha: 03/03/2025
		Página 4 de 24

9. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a la SDCRD por el incumplimiento del contrato.
10. Asumir la responsabilidad civil que generen la(s) demanda(s) impuestas por terceros derivadas de su actividad.
11. Suscribir las actas que resulten con ocasión y ejecución del contrato.

2.3.1.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Entregar activadas las licencias adquiridas del software de seguridad de Gestión de Accesos Privilegiados (PAM – Privileged Access Management)
2. Entregar las certificaciones de garantía y/o soporte anual expedida por el fabricante y/o contratista del software de la solución de gestión de acceso privilegiado PAM.
3. Implementar la solución de Gestión de Accesos Privilegiados (PAM) de conformidad con los módulos, sistemas objetivos, entornos de despliegue, estándares de seguridad, certificaciones de fabricante, perfiles del equipo de trabajo y demás especificaciones técnicas establecidas en el Anexo Técnico, garantizando su correcto funcionamiento, disponibilidad y cumplimiento de los requisitos de seguridad exigidos por la Entidad.
4. Asumir todos los costos directos e indirectos que deba incurrir para la instalación y puesta en funcionamiento de las licencias adquiridas.
5. Las demás que correspondan a las inherentes del objeto contractual.

2.3.2 OBLIGACIONES DE LA SDCRD

1. Designar supervisor para la vigilancia y control de la ejecución del objeto contratado.
2. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
3. Entregar la información y documentos que requiera el contratista y que sean necesarios para la ejecución del contrato, a través del supervisor.
4. Liquidar el contrato, si a ello hubiere lugar, según lo dispuesto en el Decreto 019 de 2012.

2.4 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato será ejecutado en la ciudad de Bogotá D.C.

2.5 SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del presente contrato será ejercida por el Profesional Especializado grado 19 de la Oficina de Tecnologías de la Información quien verificará el cumplimiento del objeto del contrato y todas sus obligaciones, dentro de los términos previstos y tendrá las responsabilidades que le señala la Ley.

2.5.1 RESPONSABILIDADES DEL SUPERVISOR / INTERVENTOR DEL CONTRATO

El supervisor tendrá las siguientes funciones:

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: CON-PR-05-FR-01
		Versión: 01
	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA O CONCURSO DE MERITOS O SELECCIÓN ABREVIADA	Fecha: 03/03/2025
		Página 5 de 24

1.
1.
1.

Realizar y suscribir con el contratista la respectiva acta de inicio, si hay lugar a ello.

2. Proporcionar los medios disponibles que faciliten la ejecución del mismo.
3. Entregar de manera oportuna al contratista la información requerida para el adecuado cumplimiento de sus obligaciones.
4. Convocar a las reuniones a que haya lugar para el desarrollo de las actividades inherentes al objeto del contrato.
5. Informar al Ordenador del Gasto el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones por parte del contratista para adelantar las acciones legales pertinentes, previo requerimiento efectuado por el supervisor en el cual inste al contratista al cumplimiento de las obligaciones pactadas, con copia a la compañía de seguros que ampara el respectivo acuerdo de voluntades.
6. Expedir las certificaciones a que haya lugar.
7. Programar oportunamente los pagos del contrato en el Programa Anual Mensualizado de Caja PAC, conforme a las fechas establecidas por la Secretaría.
8. Dejar constancia del pago de los aportes del contratista al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, Pensión y ARL y a Fondo de Solidaridad y Caja de Compensación Familiar, si a ello hubiere lugar, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas.
9. Hacer llegar al Grupo Interno de Trabajo de Servicios Administrativos los informes, certificaciones o copias de los mismos para que reposen en la carpeta del contrato.
10. Solicitar a través del link "Solicitud Servicios de Oficina de Comunicaciones" la publicación del informe periódico en la página web de la entidad, expedido con ocasión de la supervisión o interventoría que se ejerce al contrato. Para el efecto, allegará el documento en PDF.
11. Una vez finalizado el contrato y para efectos de la liquidación del mismo (cuando aplique), emitir un informe final, el cual deberá contener como mínimo los datos básicos del contrato tales como número de contrato, clase de contrato, nombre del contratista, fecha de inicio, fecha de terminación, objeto, valor, relacionar las modificaciones si las tuvo, dejar constancia de la verificación de la vigencia de las garantías durante todo el plazo del contrato y hasta su liquidación, si a ésta hubiere lugar. De igual manera deberá relacionar cada una de las obligaciones y describirá las actividades que ejecutó para el cumplimiento de las mismas, calificando en términos de oportunidad, efectividad y calidad de los bienes o servicios o los resultados obtenidos.
12. Proyectar y suscribir la liquidación del contrato según lo dispuesto en el Decreto 019 de 2012, cuando de acuerdo a la naturaleza del mismo requiera de liquidación o haya lugar a ello. Para el efecto deberá consultar el manual de Supervisión e Interventoría y Liquidación de la SDCRD.
13. Realizar el cierre del expediente contractual para lo cual deberá consultar el Manual de Contratación. Para efectos del cierre de los expedientes en SECOP II se deberá adelantar el trámite señalado en la CIRCULAR EXTERNA No. 002 de 2023 o la que haga sus veces, emitida por Colombia Compra Eficiente.
14. Publicar en el SECOP II dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición, la información y documentos correspondientes a la ejecución del contrato, así como la liquidación y cierre del expediente contractual, cuando estos se suscriban
15. Las demás señaladas en el manual de supervisión e interventoría de la SDCRD.

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: CON-PR-05-FR-01
		Versión: 01
	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA O CONCURSO DE MERITOS O SELECCIÓN ABREVIADA	Fecha: 03/03/2025
		Página 6 de 24

2.6 SITIO DE ENTREGA:

Los bienes objetos del presente proceso de contratación serán entregados en la ciudad de Bogotá Carrera 8 No.9 83 Oficina de tecnologías de la Información.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA SELECCIÓN

La modalidad de selección y el contrato a suscribir como resultado del mismo, estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por las normas de la Ley 80 de 1993, el Título I artículo 2 numeral 2 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, manuales, guías y circulares emitidas por Colombia Compra Eficiente, las demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto de la presente modalidad de selección.

Se resalta lo establecido en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, al tener que la modalidad de contratación que se debe adelantar para el presente proceso corresponde a la selección abreviada, el cual señala lo siguiente:

“ARTICULO 2º. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

“ (.....) 2. Selección Abreviada. La selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. Serán causales de selección abreviada las siguientes.

a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos (...)”

Fundamentada en lo dispuesto por el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con la subsección 2, denominada Selección Abreviada y contentiva de las disposiciones comunes para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes, en el artículo 2.2.1.2.1.2.1. y s.s. del Decreto 1082 de 2015, la escogencia del contratista se efectuará a través de la modalidad de **Selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características**

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: CON-PR-05-FR-01
		Versión: 01
	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA O CONCURSO DE MERITOS O SELECCIÓN ABREVIADA	Fecha: 03/03/2025
		Página 7 de 24

técnicas uniformes y de común utilización por el procedimiento de subasta inversa, teniendo en cuenta que los bienes que se van a adquirir son de homogéneas características técnicas y de uso común.

4. TIPO DE CONTRATO

De acuerdo con las características del objeto contractual, el contrato a celebrar es de Compraventa

5. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA EJECUCIÓN:

No aplica

6. PRESUPUESTO ESTIMADO, ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO Y FORMA DE PAGO

6.1 PRESUPUESTO OFICIAL

El valor del presupuesto oficial, destinado para este proceso de selección es DOSCIENTOS VEINTI CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS (\$224.339.214) incluido IVA y demás gastos e impuesto o contribuciones a que haya lugar y que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del contrato.

La Secretaría cuenta con los recursos necesarios para respaldar el compromiso que resulte de este proceso de contratación tal y como consta a continuación.

RUBRO	No. de CDP	VALOR EN LETRAS	VALOR EN NÚMEROS
Fortalecimiento Institucional para una Gobernanza Pública Confiable en Bogotá D.C. O230117459920240163	1581	DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE	\$224.860.000

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: CON-PR-05-FR-01
		Versión: 01
	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA O CONCURSO DE MERITOS O SELECCIÓN ABREVIADA	Fecha: 03/03/2025
		Página 8 de 24

Así mismo, la presente contratación se encuentra prevista en el plan anual de adquisiciones así:

Código BPIN	2024110010163
Código del Plan anual de adquisiciones	SCDPI-21420-01641-26

6.2 ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR DEL PRESUPUESTO

El valor de la presente contratación se determinó conforme el análisis realizado que obra en el radicado No. 20261600544913 de 2026.

6.3 FORMA DE PAGO

LA SECRETARÍA pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, incluidos todos los tributos del orden nacional y territorial a que haya lugar, en un único pagó una vez sean activadas, instaladas y configuradas las licencias objeto del presente contrato,

Parágrafo 1: El trámite del pago se iniciará con su programación en el PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), previa expedición de la correspondiente certificación de cumplimiento, por parte del supervisor, la cual deberá llevar los soportes correctamente presentados por el contratista como son: factura; recibo a satisfacción del servicio; certificación de licenciamiento entregada por el contratista, certificación expedida por el Revisor Fiscal, si está obligado a tenerlo o del Representante Legal, en la que conste estar al día con sus empleados en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales. Estos documentos deberán ser entregados por el contratista al supervisor al momento de presentar factura para único pago.

Parágrafo 2: Para programar los pagos en el PAC, el supervisor deberá haber suministrado al Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera de la Secretaría, los soportes antes mencionados en los plazos establecidos por la Secretaría para cada mes calendario.

Parágrafo 3: Los pagos se realizarán posterior a su programación en el PAC, previa concertación con el supervisor del contrato.

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, enfatiza que el factor de evaluación para el caso de la selección abreviada por subasta inversa, atenderá al precio, al manifestar lo siguiente:

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: CON-PR-05-FR-01
		Versión: 01
	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA O CONCURSO DE MERITOS O SELECCIÓN ABREVIADA	Fecha: 03/03/2025
		Página 9 de 24

“(…) Sin perjuicio de lo previsto en el numeral 1 del presente artículo, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido.

Es de resaltar para el actual proceso que el precio constituye el único aspecto a ponderar, razón por la cual, el procedimiento para efectos de la selección del contratista que suministrará los bienes o prestará los servicios es el de subasta inversa electrónica.

8. REQUISITOS HABILITANTES

Según el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, la capacidad financiera y de organización de los proponentes nacionales se verificarán como requisitos habilitantes para participar en el proceso de selección. Los requisitos habilitantes se establecen de forma adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor.

La verificación de los requisitos mínimos habilitantes se hará con base en la documentación que presenten los proponentes y no dará lugar a ninguna puntuación, pues estos indicarán si la propuesta CUMPLE o NO CUMPLE.

8.1 CONDICIONES DE CARÁCTER JURÍDICO

La Secretaría verificará que el proponente se encuentre en capacidad jurídica de ejecutar el contrato, para lo cual verificará en entre otros:

- CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL/ REGISTRO DE MATRÍCULA MERCANTIL (SEGÚN EL CASO).
- CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN DEL PROPONENTE -RUP
- CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
- AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA U ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE (SI APLICA)
- DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
- FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL PROPONENTE O SU REPRESENTANTE LEGAL ☐ GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA
- CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARA CON EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL (SALUD Y PENSIONES), RIESGOS LABORALES Y APORTES PARAFISCALES (APORTES A LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, INSTITUTO

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: CON-PR-05-FR-01
		Versión: 01
	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA O CONCURSO DE MERITOS O SELECCIÓN ABREVIADA	Fecha: 03/03/2025
		Página 10 de 24

COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF- Y SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA).

La entidad verificará la información correspondiente a antecedentes disciplinarios, fiscales, medidas correctivas y judiciales en las páginas web de Contraloría General de la República, Procuraduría, Personería de Bogotá y Policía Nacional

8.2. REQUISITOS DE CARÁCTER FINANCIERO

La Secretaría verificará que el proponente se encuentre cumpla los requisitos financieros y organizacionales con base en la información aportada por el proponente, para lo cual verificará en entre otros:

Capacidad financiera habilitante:

INDICADORES	FÓRMULAS	REQUERIDO
Capital de trabajo	$\text{Activo corriente} - \text{Pasivo corriente}$	Mayor (>) o igual (=) a \$100.281.635
Índice de liquidez	$\text{Activo corriente} / \text{Pasivo corriente}$	Mayor (>) o igual (=) a 1,73
Índice de endeudamiento	$\text{Pasivo total} / \text{Activo Total}$	Menor (<) o igual (=) a 0,59
Razón de cobertura de Intereses	$\text{Utilidad Operacional} / \text{Gastos de Intereses}$	Mayor (>) o Igual (=) a 3,33

Capacidad organizacional habilitante:

INDICADORES	FÓRMULAS	REQUERIDO
Rentabilidad del Patrimonio	$\text{Utilidad Operacional} / \text{Patrimonio}$	Mayor (>) o igual (=) a 0,16
Rentabilidad del activo	$\text{Utilidad Operacional} / \text{Activo Total}$	Mayor (>) o igual (=) a 0,09

NOTA 1: Para que un proponente quede HABILITADO en el aspecto financiero y organizacional, deberá cumplir con los índices de capacidad financiera anteriormente descritos, con corte al año inmediatamente anterior, de conformidad con la fecha límite de actualización del RUP establecida en el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015.

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: CON-PR-05-FR-01
		Versión: 01
	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA O CONCURSO DE MERITOS O SELECCIÓN ABREVIADA	Fecha: 03/03/2025
		Página 11 de 24

Cuando el proponente no cumpla con alguno de los índices en la verificación este será considerada como **NO HABILITADO / RECHAZADO**.

NOTA 2: Los proponentes, personas jurídicas nacionales y extranjeras con domicilio en Colombia o jurídicas extranjeras que tengan sucursal en Colombia, deben presentar el Certificado de Inscripción del Registro Único de Proponentes – RUP, con la inscripción vigente y en firme, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y el parágrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007.

NOTA 3: Los proponentes constituidos como consorcios o uniones temporales, integrados por personas jurídicas nacionales y/o extranjeras con domicilio en Colombia o jurídicas extranjeras que tengan establecida sucursal en Colombia, deben presentar por cada integrante y en forma independiente, el Certificado de Inscripción del Registro Único de Proponentes – RUP el cual debe estar vigente y en firme al momento de finalizar el traslado del informe de evaluación.

NOTA 4: Para los consorcios y/o uniones temporales los índices se verificarán o determinarán, según corresponda para cada uno de los integrantes, los cuales deben aportar al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio).

Para este caso se aplicará la siguiente fórmula:

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}$$

Donde **n** es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio).

Para el cálculo de indicadores expresados en valores absolutos, como el capital de trabajo, se aplicará la siguiente fórmula:

$$(i) \text{ Indicador en valor absoluto} = \sum_{i=1}^n \text{Indicador}_i$$

Donde **n** es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

NOTA 5: En lo que se refiere al Índice de Cobertura de Intereses los proponentes que no incurran en gastos por concepto de intereses, es decir estos sean iguales a cero y el resultado indique INDETERMINADO, el indicador se calificará como CUMPLE en la evaluación financiera.

NOTA 6: Cuando el Proponente tiene un pasivo corriente igual a cero y por consiguiente su índice de liquidez sea INDETERMINADO, el indicador se calificará como CUMPLE en la evaluación financiera.

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: CON-PR-05-FR-01
		Versión: 01
	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA O CONCURSO DE MERITOS O SELECCIÓN ABREVIADA	Fecha: 03/03/2025
		Página 12 de 24

Información financiera para proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia: los proponentes naturales o jurídicos que no tengan residencia ni domicilio en Colombia deberán presentar los siguientes documentos:

- a) Estados financieros en su país de la última vigencia, firmados por el representante legal, su contador público inscrito en la Junta Central de Contadores de Colombia y en caso de estar obligado a tenerlo por el revisor fiscal o auditor con sus notas a los estados financieros (si las posee), en la cual confirme la veracidad de la información contenida en los estados financieros presentados y de acuerdo con la misma se informe los siguientes ítems en pesos colombianos.

- Fecha de corte de los estados financieros
- Activo total
- Activo corriente
- Pasivo corriente
- Pasivo total
- Patrimonio
- Utilidad Operacional
- Gastos de intereses

- b) Los estados financieros deben venir acompañados de traducción al idioma español autenticados, de conformidad con lo señalado en los artículos 251 del Código General del Proceso y 480 del Código de Comercio, y deben presentarse en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos con los valores expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de estos (para el efecto, la TRM será aquella certificada por la Superintendencia Financiera.)
- c) Tarjeta profesional de quienes firmen los estados financieros, junto con la certificación expedida por la Junta Central de Contadores de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios del contador público responsable de la certificación de la información financiera del proponente y/o de los integrantes en caso de consorcio o unión temporal, la cual debe tener fecha de expedición no superior a tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso.

8.3. REQUISITOS DE CARÁCTER TÉCNICO

8.3.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

La acreditación de la experiencia se realizará con base en la información registrada en el **Registro Único de Proponentes (RUP)**. El proponente deberá acreditar un mínimo de **dos (2) contratos** y un máximo de **cinco (5) contratos** terminados y/o liquidados, registrados bajo alguno de los siguientes códigos de clasificación de bienes y servicios **UNSPSC**:

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	GESTIÓN CONTRACTUAL			Código: CON-PR-05-FR-01
				Versión: 01
	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA O CONCURSO DE			Fecha: 03/03/2025
	MERITOS O SELECCIÓN ABREVIADA			Página 13 de 24
Código UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	
43231500	Tecnología de Información y Telecomunicaciones	Software	Software funcional específico de la empresa	
43233200	Tecnología de Información y Telecomunicaciones	Software	Software de seguridad y protección	

Los contratos aportados para acreditar la experiencia deberán contemplar actividades relacionadas, como mínimo, con la administración y/o adquisición y/o renovación y/o personalización y/o actualización y/o soporte de soluciones tecnológicas de gestión de identidades y/o usuarios privilegiados.

La experiencia deberá ser igual o superior al valor del presupuesto oficial, expresado en SMLMV.

Los contratos aportados para acreditar la experiencia deberán haber sido iniciados, ejecutados y finalizados dentro de los cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Esta condición será aplicable a todos los proponentes, incluidas las Mipymes, y tiene como finalidad garantizar que la experiencia acreditada corresponda a proyectos recientes relacionados con soluciones tecnológicas de gestión de identidades y/o usuarios privilegiados, teniendo en cuenta la evolución permanente de este tipo de tecnologías y la necesidad de contar con experiencia vinculada a soluciones tecnológicamente vigentes.

La experiencia que se pretenda hacer valer en el proceso de selección deberá estar inscrita y en firme en el RUP.

Medios de Verificación y Documentos Soporte

En la medida en que el Registro Único de Proponentes (RUP) no contiene toda la información relacionada con el objeto y actividades ejecutadas como parte de la experiencia que pretende ser acreditada por el proponente, dando aplicación al Decreto 1082 de 2015, la SCRD verificará además que los proponentes cuenten con la misma, a través de alguna de las siguientes opciones:

- **Certificaciones de experiencia** de contratos ejecutados que contengan de manera expresa: 1) Nombre o razón social de la entidad o empresa contratante; 2) Objeto del contrato; 3) Valor del contrato; 4) Fecha de inicio; 5) Fecha de terminación; y 6) Firma del contratante con los respectivos datos de contacto. No se permiten auto-certificaciones.

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: CON-PR-05-FR-01
		Versión: 01
	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA O CONCURSO DE MERITOS O SELECCIÓN ABREVIADA	Fecha: 03/03/2025
		Página 14 de 24

- **Copia de los contratos con su respectiva acta de liquidación**, en cuyo caso, el contenido de estos documentos se debe poder verificar y validar el cumplimiento de la experiencia exigida. Los documentos deberán contener todos los folios que lo integran.

Nota 1: No se permiten bajo ninguna circunstancia auto-certificaciones emitidas por el propio proponente.

Nota 2: Si el objeto del servicio prestado en la certificación y/o acta de liquidación contiene terminología o palabras distintas a las aquí contempladas, la entidad podrá verificar el alcance, la descripción y la ejecución del mismo para determinar si corresponde a lo requerido en la experiencia solicitada.

Nota 3: En el caso de aportar más certificaciones y/o actas de liquidación de las solicitadas por la entidad para el cumplimiento del anterior requisito, la entidad tendrá en cuenta para efectos de su verificación únicamente las primeras cinco (5) según el orden en que las referidas certificaciones fueron cargadas en la plataforma transaccional del SECOP II.

Nota 4: La Secretaría tendrá en cuenta para efectos de verificar la cuantía aportada el salario mínimo legal vigente de la vigencia en que terminó el contrato certificado. En el evento en que las certificaciones no indiquen el valor en SMMLV, la Secretaría realizará la respectiva conversión al SMMLV del año de finalización del contrato certificado.

Nota 5: A los proponentes que pretendan acreditar la experiencia con base en contratos ejecutados en consorcios o uniones temporales, solamente se les tomará en cuenta su porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal que señale el documento constitutivo del consorcio o unión temporal del contrato que se está certificando. Por lo anterior, deberá en estos casos presentar el documento de constitución de consorcio o unión temporal con el cual se ejecutó el contrato.

Nota 6: El proponente cuya constitución sea inferior a tres (3) años podrá acreditar la experiencia solicitada aportando certificaciones de los socios, accionistas o constituyentes, conforme a lo establecido en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. La experiencia que se pretenda hacer valer en este evento deberá estar inscrita y en firme en el RUP.

8.3.2 PERFILES DEL PERSONAL REQUERIDO: Para la ejecución del objeto contractual la entidad requiere que el contratista cuente con el siguiente personal:

Rol y Función Principal: Se requiere un (1) Especialista en Seguridad encargado de realizar la implementación de requerimientos y el soporte de la solución de seguridad contratada.

Formación Académica: Título profesional en Ingeniería de Sistemas, Ingeniería de Computación, Ingeniería de Telecomunicaciones o carreras afines (reconocidas conforme al SNIES).

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: CON-PR-05-FR-01
		Versión: 01
	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA O CONCURSO DE MERITOS O SELECCIÓN ABREVIADA	Fecha: 03/03/2025
		Página 15 de 24

Experiencia Exigida: Acreditar un mínimo de tres (3) años de experiencia específica, o Acreditar la participación en mínimo dos (2) proyectos en soluciones de gestión de usuarios privilegiados (PAM).

Certificaciones Requeridas:

- Certificación oficial del fabricante en la solución de gestión de accesos y seguridad implementada.
- Certificación acreditada en soluciones PAM expedida por el fabricante de la solución.
- Certificación en soporte técnico en soluciones PAM expedida por fabricante reconocido.

Rol y Función Principal: Se requiere un Gerente de Proyectos para liderar la planificación, el seguimiento y la ejecución del proyecto.

Formación Académica: Título profesional en Ingeniería de Sistemas, Ingeniería de Computación, Ingeniería de Telecomunicaciones o carreras afines (reconocidas conforme al SNIES). Especialización y/o Maestría en Gerencia de Proyectos.

Experiencia Exigida: Acreditar un mínimo de cuatro (4) años de experiencia específica, o Acreditar la participación en mínimo tres (3) proyectos en gestión de proyectos de soluciones de software.

Certificaciones Requeridas:

- PMP (Vigente).
- Scrum Master Professional.
- ITIL v4.

8.3.2.1 OFRECIMIENTO DE PERSONAL NECESARIO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Para acreditar el ofrecimiento del personal mínimo requerido para la ejecución del contrato, el proponente deberá allegar con su oferta el “Formato de Ofrecimiento del Personal Requerido”, debidamente diligenciado y suscrito por el representante legal o apoderado, mediante el cual manifieste su compromiso de disponer, en caso de resultar adjudicatario, del personal que cumpla con los perfiles, formación académica, experiencia y certificaciones establecidos por la Entidad.

El proponente adjudicatario deberá presentar, previo a la suscripción del acta inicio, las hojas de vida y los documentos soporte necesarios para acreditar el cumplimiento de la formación académica, experiencia, certificaciones y demás condiciones exigidas para cada uno de los perfiles establecidos en el Formato de Ofrecimiento del Personal Requerido.

La Entidad verificará, previo al inicio de la ejecución contractual, el cumplimiento de las condiciones establecidas para el personal mínimo requerido.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: CON-PR-05-FR-01
		Versión: 01
	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA O CONCURSO DE MERITOS O SELECCIÓN ABREVIADA	Fecha: 03/03/2025
		Página 16 de 24

8.3.3 CERTIFICACIÓN DE DISTRIBUIDOR AUTORIZADO

El proponente deberá acreditar su condición de distribuidor autorizado por el fabricante o mayorista para comercializar en Colombia las soluciones objeto del proceso. La acreditación deberá ser expedida por el fabricante o mayorista autorizado en el país y tener una fecha de expedición no superior a sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso.

8.3.4 SUSCRIPCIÓN DEL FORMATO "ANEXO TÉCNICO" POR PARTE DEL REPRESENTANTE LEGAL

El proponente deberá presentar el FORMATO "ANEXO TÉCNICO" suscrito por parte del representante legal, donde manifiesta y se evidencia cumplir la totalidad de las especificaciones técnicas establecidas.

8.4 MEDIDAS DE INCLUSIÓN Y CRITERIOS DIFERENCIALES

8.4.1 Análisis de la medida prevista en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015

De conformidad con el análisis de oportunidad y conveniencia efectuado en el Estudio de Sector frente al artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, y atendiendo a la naturaleza especializada del objeto, la estructura de comercialización de la solución PAM y los perfiles técnicos requeridos para su implementación y soporte, la Entidad determinó que para el presente proceso no resulta oportuno ni conveniente establecer el porcentaje de provisión de bienes o servicios previsto en dicha disposición.

8.4.2 Criterios diferenciales para Mipyme

En aplicación del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, y teniendo en cuenta los resultados del análisis del sector, para las Mipyme domiciliadas en Colombia se establece como requisito habilitante diferencial el número de contratos mediante los cuales podrá acreditarse la experiencia.

En consecuencia, mientras los demás proponentes deberán acreditar la experiencia mediante mínimo dos (2) y máximo cinco (5) contratos terminados y/o liquidados, las Mipyme podrán acreditar el cumplimiento del requisito mediante mínimo un (1) y máximo cinco (5) contratos, siempre que el contrato o la sumatoria de los contratos aportados cumpla con el valor y las demás condiciones de experiencia exigidas por la Entidad.

Las demás condiciones previstas en el numeral 8.3.1 para la acreditación de la experiencia, incluida su antigüedad, valor, actividades, clasificación UNSPSC y requisitos de verificación, serán igualmente aplicables a las Mipyme.

La condición de Mipyme deberá acreditarse conforme a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Tratándose de proponentes plurales, el criterio diferencial se aplicará cuando se cumplan las condiciones de participación previstas en la normativa vigente.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: CON-PR-05-FR-01
		Versión: 01
	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA O CONCURSO DE MERITOS O SELECCIÓN ABREVIADA	Fecha: 03/03/2025
		Página 17 de 24

8.4.3 Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres

El proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de emprendimiento o empresa de mujeres domiciliada en Colombia, de conformidad con los artículos 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, podrá acreditar la experiencia habilitante mediante mínimo un (1) y máximo seis (6) contratos ejecutados y terminados.

Los contratos aportados deberán cumplir las demás condiciones establecidas para acreditar la experiencia, esto es, encontrarse inscritos en el RUP, cuando este sea exigible; acreditar experiencia relacionada con la administración y/o adquisición y/o renovación y/o personalización y/o actualización y/o implementación y/o soporte de soluciones tecnológicas de gestión de identidades y/o gestión de accesos o usuarios privilegiados – PAM; encontrarse clasificados en mínimo uno (1) de los códigos UNSPSC establecidos por la Entidad; y permitir verificar que la sumatoria de la experiencia acreditada sea igual o superior al cien por ciento (100 %) del presupuesto oficial del proceso expresado en SMMLV

8.4.4. Análisis de aplicabilidad el Decreto Distrital 643 de 2025

De conformidad con el análisis efectuado en el Estudio de Sector, la SCRD determinó que para el presente proceso no resulta procedente incorporar la obligación porcentual de vinculación de mujeres prevista en el artículo 29 del Decreto Distrital 643 de 2025.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el negocio jurídico corresponde a un contrato de compraventa cuyo objeto principal consiste en la adquisición de una solución tecnológica de Gestión de Accesos Privilegiados – PAM. Las actividades de implementación, parametrización, puesta en marcha y soporte técnico corresponden a prestaciones complementarias destinadas a garantizar la adecuada configuración y funcionamiento de la solución adquirida y no constituyen la prestación principal del negocio jurídico.

De acuerdo a lo anterior y atendiendo a la naturaleza predominante de la contratación, su tipología contractual y el análisis desarrollado en el Estudio de Sector, la Entidad no incorpora para el presente proceso la obligación porcentual de vinculación de mujeres prevista en la citada disposición, sin perjuicio del cumplimiento de las demás normas aplicables en materia de igualdad y no discriminación.

8.4.5 Criterios diferenciales habilitantes para emprendimientos y empresas de personas en condición de discapacidad

El proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de emprendimiento o empresa de personas en condición de discapacidad, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.3 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 287 de 2026, podrá acreditar la experiencia solicitada con un mínimo de una (1) y máximo seis (6) certificaciones de contratos ejecutados. Las certificaciones aportadas deberán cumplir las condiciones exigidas en el presente numeral, esto es, encontrarse asociadas a contratos inscritos en el RUP, acreditar experiencia en la administración y/o adquisición y/o renovación y/o personalización y/o actualización y/o soporte de soluciones tecnológicas de gestión de identidades y/o usuarios privilegiados., estar relacionadas con mínimo uno (1) de los códigos UNSPSC exigidos y permitir

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: CON-PR-05-FR-01
		Versión: 01
	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA O CONCURSO DE MERITOS O SELECCIÓN ABREVIADA	Fecha: 03/03/2025
		Página 18 de 24

verificar que la sumatoria de la experiencia sea igual o superior al 90% del presupuesto oficial del proceso expresado en SMMLV.

9. FACTORES DE CALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

9.1 EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica se presentará en la plataforma SECOP II, El precio de la propuesta deberá darse en pesos colombianos. El Proponente deberá señalar el valor TOTAL de su oferta en la plataforma SECOP II, las especificaciones técnicas de los bienes o servicios y cantidad, de conformidad con la información contenida en el formato de Anexo Técnico, igualmente señalar valor unitario y valor total, teniendo en cuenta todos los demás impuestos de ley y costos para la legalización del contrato.

Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas serán de su propia cuenta y riesgo. La Entidad no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto.

Si existiere discrepancia entre cifras y textos, se dará prelación a los textos y en las discrepancias entre textos, que no puedan despejarse con simple raciocinio, prevalecerá el último texto consignado.

El valor de la oferta económica inicial no podrá ser superior al valor del presupuesto oficial destinado para el presente proceso de selección, incluido IVA y demás tributos a que haya lugar. El no cumplimiento será causal de rechazo.

Solamente podrá efectuarse la subasta inversa para mejorar OFERTAS económicas iniciales, cuando existan por lo menos dos (2) proponentes habilitados, los cuales deberán estar habilitados para efectuar lances.

En caso de errores e imprecisiones respecto de la oferta económica inicial en relación con el valor determinado en número y letras, el Comité tomará el valor precisado en letras.

Nota: teniendo en cuenta que el presupuesto establecido por la entidad fue a cantidades unitarias, el proponente deberá presentar su propuesta económica de conformidad con el valor establecido por la entidad como presupuesto oficial a pagar por cada uno de los bienes requeridos y será por los que los oferentes habilitados para participar en la subasta harán los lances.

LA OFERTA ECONÓMICA que se presente en la plataforma SECOP II, no debe utilizar centavos; por lo tanto, el valor total de la propuesta económica incluido IVA deben presentarse en números enteros, es decir, el proponente deberá aproximar al peso, ya sea por exceso, o por defecto.

El precio ofertado en la **PROPUESTA ECONÓMICA INICIAL**, será considerado como precio base para el inicio del evento de subasta inversa.

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: CON-PR-05-FR-01
		Versión: 01
	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA O CONCURSO DE MERITOS O SELECCIÓN ABREVIADA	Fecha: 03/03/2025
		Página 19 de 24

Cuando no se diligencie el valor total correspondiente en la plataforma SECOP II, o la misma se diligencie con valores negativos, la entidad considerará que el proponente no diligenció la oferta completamente, caso en el cual su propuesta será rechazada.

Será de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta económica inicial y de los ofrecimientos que lleve a cabo dentro de la subasta inversa electrónica, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

El proponente o contratista al momento determinar el valor de su propuesta, deberá tener en cuenta que asumirá el riesgo cambiario y los posibles incrementos que puedan presentar los costos directos e indirectos para el cumplimiento del contrato.

10 . ADJUDICACIÓN MEDIANTE AUDIENCIA DE SUBASTA.

10.1. ADJUDICACIÓN CUANDO RESULTARE HABILITADO UN SOLO PROPONENTE:

Teniendo en cuenta el artículo 2.2.1.1.2.2.6., del Decreto 1082 de 2015, la Entidad, puede adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta, siempre y cuando cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos exigidos en los estudios previos, el anexo técnico y el pliego de condiciones y que el valor ofertado no supere los valores unitarios del estudio de mercado ni del presupuesto oficial asignado para la presente contratación.

10.2. ADJUDICACIÓN MEDIANTE SUBASTA INVERSA:

Para que la subasta pueda llevarse a cabo en los términos de este Pliego de Condiciones, deberán resultar habilitados para presentar lances de precios, por lo menos dos (2) proponentes.

En la fecha y hora señaladas en el cronograma de actividades, se celebrará la audiencia pública de Subasta Inversa, teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021 de la siguiente manera:

“(…)

1. Los Pliegos de Condiciones deben indicar: a). fecha y hora de inicio de la subasta; b). la periodicidad de los lances; y c). el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.
2. La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda debe contener el precio inicial.
3. La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: CON-PR-05-FR-01
		Versión: 01
	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA O CONCURSO DE MERITOS O SELECCIÓN ABREVIADA	Fecha: 03/03/2025
		Página 20 de 24

4.
4.
4.

Hay subasta inversa siempre que haya mínimo dos (2) oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.

5. *Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes y servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.*
6. *La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta será mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.*
7. *Si los oferentes no presentan lances durante la subasta, la entidad estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.*
8. *Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo.*
9. *Si al terminar la Subasta Inversa hay empate, la Entidad Estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate, la Entidad Estatal debe aplicar las reglas del numeral 1 al 5 del Artículo 2.2.1.1.2.2.9. del Decreto 1082 de 2015*

En consonancia y conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.2.2. – Procedimiento para la Subasta Inversa del Decreto 1082 de 2015, para el desarrollo de la audiencia de Subasta Inversa Electrónica, se adelantará teniendo en cuenta la Guía rápida para participar en una Subasta en el SECOP II la cual puede ser consultada en el siguiente link:

https://operaciones.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_subasta_proveedor.pdf Los lances efectuados deberán ser iguales o mayores al tres por ciento (3%) por debajo del precio total de la oferta más económica de los precios iniciales ofertados y así sucesivamente.

Se partirá como base, de la propuesta más baja la cual dará inicio al primer lance, la cual no podrá sobrepasar el valor promedio del total del Estudio de Mercado que es de DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS (\$224.339.214) incluido IVA y demás impuestos y/o cargos a que haya lugar

La adjudicación del presente proceso de selección se hará a quien oferte el mayor descuento porcentual aplicado al valor total de los bienes a adquirir con referencia en los precios relacionados en el estudio de mercado y análisis de sector.

En consecuencia, los proponentes deben presentar su oferta dando cabal cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos y ofertar el respectivo total de referencia de los bienes a adquirir.

El proponente debe indicar el valor de su propuesta, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: CON-PR-05-FR-01
		Versión: 01
	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA O CONCURSO DE MERITOS O SELECCIÓN ABREVIADA	Fecha: 03/03/2025
		Página 21 de 24

- Las ofertas deben presentarse en moneda legal colombiana, con los tributos, tarifas y descuentos o retenciones correspondientes a que hubiere lugar.
- La propuesta se debe presentar en la unidad de medida requerida.
- El valor de la propuesta debe incluir todos los costos directos e indirectos que generen los objetos del presente proceso de selección, cumpliendo con las normas laborales sobre la materia, impuestos y demás gastos que origine el mismo. Por ningún motivo se considerarán costos adicionales, para lo cual el proponente deberá diligenciar en forma completa el Formulario económico establecido en el SECOP II.
- Si el proponente no discrimina el impuesto al valor agregado (I.V.A.) o cualquier otro tributo de carácter indirecto al que haya lugar de acuerdo con la reforma tributaria, a los bienes y/o servicios objeto del presente proceso de selección, la Entidad lo considerará INCLUIDO en el valor total de la oferta y así lo aceptará el proponente.
- La Entidad no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del año 2025, por lo tanto, el proponente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo necesario para cumplir a satisfacción con el objeto del contrato respectivo.
- La oferta económica no debe utilizar centavos; por lo tanto, el valor unitario y el valor total de la propuesta económica deben presentarse en números enteros, es decir, el proponente deberá aproximar al peso, ya sea por exceso, si la suma es mayor a 0.51, o por defecto, si la suma es menor o igual a 0.51.
- La propuesta inicial de precio será presentada en pesos colombianos incluyendo el IVA, en caso de que aplique. Debe estar conformada por los costos directos e indirectos incluyendo los tributos, tarifas y descuentos o retenciones correspondientes a que hubiere lugar.

Nota 1: El valor unitario deberá incluir todos los costos directos, indirectos y tributos a que haya lugar.

Nota 2: Superar el presupuesto total asignado u ofertar por debajo de las cantidades mínimas requeridas, generará rechazo de la propuesta.

Nota 3: Cuando no se llene con el valor correspondiente cualquier casilla del Formulario económico determinado en el SECOP II, o la misma se diligencia con valores negativos, la entidad considerará que el oferente no diligenció el anexo completamente, caso en el cual su propuesta será rechazada.

Nota 4: Para efectos de la presentación de la oferta económica inicial, el proponente no podrá cotizar precios que superen el valor promedio, señalado en el sondeo de mercado realizado y publicado por parte de la Entidad. Cuando no se cumpla con lo anterior, la propuesta será rechazada. No se aceptan propuestas parciales.

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: CON-PR-05-FR-01
		Versión: 01
	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA O CONCURSO DE MERITOS O SELECCIÓN ABREVIADA	Fecha: 03/03/2025
		Página 22 de 24

10.2.1 DESARROLLO DEL EVENTO DE SUBASTA

A continuación, se señala el procedimiento que se seguirá para la realización de la subasta inversa electrónica:

La subasta dará inicio en la fecha y hora señalada en el cronograma y tendrá una duración de treinta (30) minutos.

Los oferentes habilitados podrán acceder a la subasta desde su cuenta de proveedor de SECOP II.

Si el proveedor tiene problemas de conexión al momento del evento de subasta, se aplicará lo definido en el artículo 2.2.1.2.1.2.6. del Decreto 1082 de 2015 que señala: “(...) *si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta inversa electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y la entidad estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma (...)*”.

Los oferentes habilitados que participen en el evento subasta electrónica deberán acceder a la misma a través de sus propios recursos. La Secretaría no provee conexiones desde sus instalaciones para este evento.

El precio de arranque de la subasta inversa electrónica será el menor de los ofrecidos por los oferentes que resulten habilitados para participar en el evento.

Los oferentes habilitados para participar en la subasta presentarán sus posturas de precio electrónicamente, usando su usuario y contraseña para ingresar en el SECOP II.

El evento de subasta permite al oferente conocer el valor de sus ofertas y la posición frente a los demás oferentes. Para que el oferente al momento de iniciar la subasta pueda tener conocimiento de su posición, necesariamente deberá hacer un lance.

La modalidad de precio invisible será la desarrollada para el presente evento subasta, donde el precio de la mejor oferta NO es conocido, los proponentes hacen sus lances y sólo conocen la posición en la que se encuentran.

El valor del lance de la subasta **debe incluir el IVA** y los demás impuestos a que haya lugar.

Toda propuesta posterior del proponente anula su propuesta anterior, siempre y cuando la oferta sea mejorada en por lo menos el margen mínimo establecido, de tal forma que al final del proceso la única propuesta que se toma de cada proponente se constituirá como la propuesta económica definitiva

11. ANÁLISIS DE RIESGOS

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: CON-PR-05-FR-01
		Versión: 01
	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA O CONCURSO DE MERITOS O SELECCIÓN ABREVIADA	Fecha: 03/03/2025
		Página 23 de 24

La SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE (SDCRD), realizó el análisis de los diferentes Riesgos que se pueden presentar. Los cuales se encuentran determinados en el Anexo denominado “Matriz De Riesgos Licenciamiento software PAM”

NOTA: Se deja constancia que se elaboró la anterior matriz de riesgos previsibles en cumplimiento de la Ley 1150 de 2017 y el Decreto 1082 de 2015, de conformidad con lo establecido en la Guía de Riesgos Previsibles Contractuales de la Veeduría Distrital, el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente y el documento CONPES No. 3714 de 2011

12. GARANTÍAS

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.2.17. del Decreto 1082 de 2015, el proponente seleccionado, deberá constituir a favor de la Secretaría Distrital de Cultura Recreación y Deporte, ante un banco o compañía de seguros legalmente establecida cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia, una garantía única de cumplimiento con los siguientes amparos:

- i **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:** El principal riesgo que se puede presentar en la ejecución del objeto contractual es que el contratista no cumpla a cabalidad con las obligaciones establecidas en el contrato, para lo cual deberá constituir el amparo de **CUMPLIMIENTO** por el treinta por ciento **(30%) del valor del contrato**, vigente por el término de ejecución del mismo y seis **(6) meses más**. Este amparo debe constituirse a partir de la fecha de suscripción del contrato y debe garantizar el cumplimiento del contrato, el pago de la cláusula penal y de las multas.

Nota: Deberá tener en cuenta lo establecido en el numeral 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015.

- ii **GARANTÍA DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** El cual deberá establecerse por el veinte **por ciento (20%) del valor total del contrato**, vigente a partir del momento que se produzca la terminación del contrato y doce **(12) meses más**.

Nota: Deberá tener en cuenta lo establecido en el numeral 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015.

12. ACUERDOS COMERCIALES

Ver documento anexo de análisis acuerdos comerciales

Javier Enrique Mariño Navarro

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	GESTIÓN CONTRACTUAL		Código: CON-PR-05-FR-01
			Versión: 01
	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA O CONCURSO DE MERITOS O SELECCIÓN ABREVIADA		Fecha: 03/03/2025
			Página 24 de 24

Jefe Oficina de Tecnologías de la Información

Documento 20261600556433 firmado electrónicamente por:

Javier Enrique Mariño Navarro	Jefe Oficina de Tecnologías de la Información Oficina de Tecnologías de la Información Fecha firma: 25-09-2026 13:21:17
Catherine Andrea Arias Torres	Contratista Oficina de Tecnologías de la Información Fecha firma: 30-09-2026 12:35:20
Ivan Esteban Lozano Aguilar	Contratista Oficina de Tecnologías de la Información Fecha firma: 30-09-2026 15:54:26



d56e42435532d68b16f27fba2fca18b75de584340cd8018037f07d0a9de8db5f

Codigo de Verificación CV: a39ec